

FUNCIONES

LEY DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL. ARTICULO 19 del Reglamento

DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO TECNICO.

1. La ejecución de políticas, estrategias y actividades que llevarán a cabo los Consejos Técnicos interdisciplinarios y el personal técnico de los establecimientos penitenciarios en el proceso de Tratamiento Penitenciario Progresivo para la rehabilitación, reeducación y reinserción social de las personas internas que hayan sido sentenciadas;
2. Organizar las oficinas para el funcionamiento de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios;
3. Supervisar y evaluar a los Consejos Técnicos Interdisciplinarios y el personal técnico asignado a los establecimientos penitenciarios, en lo relativo a su labor operativa conforme a lo que establece la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, sus reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la materia;
4. Establecer los procedimientos a seguir en los diferentes periodos del Sistema de Tratamiento Penitenciario Progresivo y elaborar los correspondientes modelos, protocolos y manuales;
5. Coordinar con los departamentos competentes, la capacitación y actualización de los profesionales que integran las diversas áreas técnicas del Instituto;
6. Apoyar la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de trabajo operativos de cada Consejo Técnico Interdisciplinario y Sicopedagógicos, haciendo partícipes a los directores (as) de los establecimientos que las integran, evaluándolos y retro alimentándolos para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas;
7. Dar seguimiento, en coordinación con los Consejos Técnicos Interdisciplinarios a las actividades que desarrollen los voluntarios, asociaciones e instituciones en apoyo a los programas de tratamiento de las personas privadas de libertad para su reeducación, rehabilitación y reinserción social;

8. Proponer programas y proyectos ante la Dirección Nacional para la gestión de recursos ante los organismos cooperantes nacionales e internacionales; y,
9. Las demás funciones determinadas en la Ley, sus reglamentos y otras disposiciones relacionadas a la materia.